

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

**A LOS SEÑORES SOCIOS DE
LA ERMITA CIA. LTDA.**

Quito, Marzo 9 del 2015

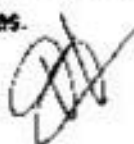
En mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a consideración de los Señores Socios, el Informe relacionado con la revisión de los Estados Financieros de **LA ERMITA CIA. LTDA.** para el Ejercicio Económico 2014. Dicho Informe se lo redacta de conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución N° 92.1.4.3.0014, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

Adicionalmente se ha dado cumplimiento a la Resolución N° SC-Q-ICI-004, N° ADM.8199, N° 08.G.DSC.010 Y SC-INPA-UA-G-10-005 de la Superintendencia de Compañías que establecen que todas las empresas deben sujetarse a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, acorde a la normativa vigente.

La administración de **LA ERMITA CIA. LTDA.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIFs, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas.

La administración de **LA ERMITA CIA. LTDA.** para el ejercicio 2014, ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **LA ERMITA CIA. LTDA.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



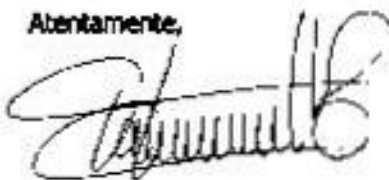
En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido registradas debidamente, para permitir la preparación de Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Compañía para el ejercicio económico 2014 no ha realizado cambios en su capital social. Sin embargo deben tomar conocimiento del Art 361 de la Ley de Compañías que dice: " Las compañías se disuelven:

Numeral 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital"

Dejo constancia de mi reconocimiento hacia los administradores de, **LA ERMITA CIA. LTDA.** quienes me prestaron su debida colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



C.P.A. LCDA. TANIA JARAMILLO EGAS
Comisario Principal